

eLeVe

AFIP confirmó que el 20 de julio vence el plazo para la recategorización



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) oficializó que la fecha límite del 20 de julio para que los contribuyentes se recategoricen en el monotributo, que ahora serán semestrales.

Ese cambio semestral se produjo en el marco de la reforma tributaria aprobada por el Congreso a fines del año pasado. Es por eso que este 20 de julio vencerá el plazo para el período enero-junio.

Los contribuyentes deberán ingresar al sitio web de la AFIP a través del "Nuevo Portal para Monotributistas" (<https://monotributo.afip.gob.ar>). Para la recategorización deberán calcular los ingresos brutos acumulados, la energía eléctrica consumida, los alquileres devengados y la superficie afectada a la actividad en los 12 meses inmediatos anteriores.

Si como resultado de ese cálculo, se supera o queda por debajo de los límites de tu categoría, tendrán que recategorizarse, y comenzarán a abonar el nuevo importe a partir de agosto.

Fuente: Ambito